

ANTOFAGASTA, 23 de diciembre de 2025

(77325085881)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200214

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°-4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°-3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200214 de fecha 16.12.2025, presentada por el contribuyente **WALTER LORENZO BALCAZAR SAMAN**, RUT N° [redacted] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

61824757

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO
FELIPE
FIGUEROA
DÍAZ
Firmado digitalmente por
CLAUDIO FELIPE
FIGUEROA DIAZ
Fecha: 2025.12.24
09:03:43 -03'00'
CLAUDIO FIGUEROA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200214 de fecha 23/12/25, que incluye entrega de giro.				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe